



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 7/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín PORCARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2006 de la Facultad Regional La Plata.

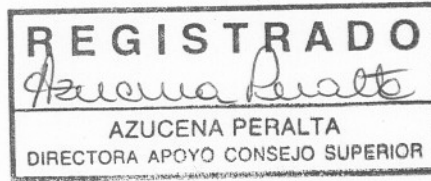
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica-Eléctrica Industrial, Termodinámica, Química Analítica, Integración IV, Biotecnología e Ingeniería Ambiental I,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física I y Química Orgánica, al alumno Pablo Martín PORCARELLI, Legajo N° 16037, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1002/2006

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento